

Nuevo programa de subvenciones para la contratación indefinida de colectivos de atención prioritaria en la Comunitat Valenciana.

Estimados clientes,

*mediante la Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Este programa tiene como **objetivo principal fomentar la contratación indefinida a jornada completa de personas desempleadas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria**, ofreciendo un significativo apoyo económico a las empresas que apuesten por la creación de empleo estable e inclusivo.*

A continuación, les resumimos los puntos clave de esta convocatoria:

1. Entidades beneficiarias - Podrán solicitar estas ayudas las entidades empleadoras de naturaleza privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas, que cuenten con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

2. Condiciones del contrato subvencionable:

- **El contrato de trabajo será indefinido inicial a jornada completa.** Excepción para personas con discapacidad severa para los que se admiten contratos de al menos 15 horas semanales, con una ayuda proporcional.
- **Fecha de contratación:** Deberá realizarse **a partir del 29 de enero de 2026.**
- **La contratación debe suponer un incremento neto de la plantilla media** de la empresa en comparación con los treinta días naturales anteriores a la celebración del contrato.
- La persona contratada deberá prestar servicios en un **centro de trabajo ubicado en la Comunitat Valenciana.**

3. Requisitos de la persona a contratar:

La persona contratada deberá pertenecer, en el momento de la firma del contrato, a alguno de los siguientes colectivos:

- **Personas en situación o riesgo de exclusión social** acreditados por los Servicios Sociales de cualquier administración pública.
- Personas en situación de **desempleo de larga duración:** personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos durante al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la contratación.
- Personas **mayores de 50 años.**
- Personas con **discapacidad.**
- **Mujeres víctimas de violencia de género.**

Las personas contratadas deberán haber permanecido **desempleadas e inscritas como demandante de empleo en LABORA durante un periodo mínimo de tres meses** ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación.

4. Cuantía de las ayudas:

El importe de la subvención **varía según el colectivo** al que pertenezca la persona contratada:

- **Importe base: 10.000 €** por cada contrato indefinido.
- Incremento **por ser mujer**: Si la persona contratada pertenece a los colectivos de exclusión social, desempleo de larga duración o es mayor de 50 años y es mujer, **el importe asciende a 12.500 €.**
- Personas con **discapacidad**: La ayuda es de **12.500 €.**
- **Mujeres víctimas de violencia de género**: La ayuda es de **20.000 €.**
- Personas con **discapacidad severa**: El importe asciende a **25.000 €.**

5. Plazo y forma de solicitud:

- **Inicio del plazo: A las 10:00 horas del 29 de enero de 2026.**
- **Fin del plazo: 15 de junio de 2026.**
- **Forma de presentación: Exclusivamente de forma telemática** a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana.
- La solicitud debe **presentarse después de haber formalizado el contrato y haber dado de alta al trabajador/a en la Seguridad Social.**

6. Obligaciones principales del beneficiario:

- Se exige **mantener el empleo subvencionado durante un periodo mínimo de veinticuatro meses.**
- **Mantenimiento de la plantilla**: Durante dicho periodo, no podrá disminuir la plantilla media de la entidad.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad del carácter público de la financiación, al ser ayudas susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus.

7. Enlace a la convocatoria (DOGV de 26/01/2026- Actos Administrativos – Subvenciones y becas): <https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2026/2501>

No duden en contactar con nosotros para cualquier aclaración.

Guillem de Castro 65. 4ª.
46008 Valencia

T. 96 392 16 07
F. 96 392 04 80

gesem@gesem.com
www.gesem.com



Nota: El contenido de esta circular es meramente informativo. La concesión de las subvenciones está sujeta a la disponibilidad de crédito y al cumplimiento estricto de todos los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de la convocatoria por parte del órgano competente.

En Valencia a 17 de febrero de 2026

Reciban un cordial saludo

Departamento laboral de GESEM CONSULTORES

Le recordamos que la información de carácter personal contenida en este documento ha sido incorporada a un fichero titularidad de GESEM CONSULTORES LEGALES Y TRIBUTARIOS, S.A. cuya finalidad es la debida gestión administrativa, económica, y contable del despacho. De acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Ud. tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I. a la siguiente dirección: C/ Guillem de Castro, 65-2ª-4ª, 46008 - Valencia.



Gesem Consultores Legales y Tributarios, S. A.
CIF A46119749

VALENCIA MADRID SEVILLA BURGOS PALMA DE MALLORCA